

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

8478 *Decreto 26/2023, de 3 de abril, del Presidente, por el que se disuelve el Parlamento de Canarias y se convocan elecciones.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, y en el artículo 16 de la Ley 1/2022, de 11 de mayo, de Elecciones al Parlamento de Canarias, que atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma la convocatoria de elecciones al Parlamento de Canarias.

En su virtud, previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 31 de marzo de 2023, dispongo:

Artículo 1. *Disolución del Parlamento de Canarias.*

Queda disuelto el Parlamento de Canarias elegido el 26 de mayo de 2019.

Artículo 2. *Convocatoria de elecciones al Parlamento de Canarias.*

Se convocan elecciones al Parlamento de Canarias, que se celebrarán el domingo día 28 de mayo de 2023.

Artículo 3. *Diputados y Diputadas que corresponden a cada circunscripción.*

El número de Diputados y Diputadas a elegir será el de setenta, conforme a la siguiente distribución:

Nueve escaños a la circunscripción autonómica de Canarias.

Sesenta y un escaños se distribuirán entre las circunscripciones insulares de la siguiente forma: Tres por El Hierro, ocho por Fuerteventura, quince por Gran Canaria, cuatro por La Gomera, ocho por Lanzarote, ocho por La Palma y quince por Tenerife.

Artículo 4. *Campaña electoral.*

La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del viernes día 12 de mayo de 2023 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes día 26 de mayo del mismo año.

Artículo 5. *Sesión constitutiva del Parlamento.*

El Parlamento elegido celebrará su sesión constitutiva el día 27 de junio de 2023, a las 11 horas.

Disposición final.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Canarias».

Canarias, 3 de abril de 2023.—El Presidente, Ángel Víctor Torres Pérez.